

DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PUNTO DE ACUERDO A EFECTO DE EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL A INSTRUIR A LA PRESIDENCIA PERMANENTE DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA QUE SE INCLUYAN LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal instruya a la Presidencia Permanente de la Comisión Intersecretarial del Cambio Climático sean incluidos los miembros de las comisiones ordinarias del Congreso de la Unión, presentado por el diputado Antonio Xavier López Adame, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

En virtud del análisis y estudio del punto de acuerdo que se dictamina, esta comisión legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, fracción XXIV, y 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes

Antecedentes

Primero. El 28 de marzo de 2007, el diputado Antonio Xavier López Adame, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal instruya a la Presidencia Permanente de la Comisión Intersecretarial del Cambio Climático sean incluidos los miembros de las comisiones ordinarias del Congreso de la Unión, y

Segundo. En la misma fecha, dicha propuesta con punto de acuerdo fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes

Consideraciones

La comisión dictaminadora coincide con el consenso internacional: el cambio climático y sus impactos constituyen la principal amenaza a la humanidad. En ese sentido y tal como señala el diputado promovente, la comunidad internacional ha adoptado una serie de acuerdos vinculantes con metas específicas de cumplimiento a fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero así como su concentración atmosférica y con ello, contribuir a mitigar sus efectos.

Aunado a lo anterior, destacan las políticas públicas que a nivel nacional contribuyan con el esfuerzo internacional. Al respecto, esta comisión dictaminadora considera oportuno recordar que aún antes de la ratificación por nuestro país de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y de su protocolo, se han llevado a cabo diferentes acciones, por ejemplo:

Participación activa de la delegación de México en los trabajos del Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar la Convención Marco.

Participación activa de la delegación de México en los trabajos de negociación del Protocolo de Kyoto.

Establecimiento del Comité Intersecretarial para el Cambio Climático en abril de 1997 encargado de coordinar las estrategias sectoriales, nacionales, la posición internacional y atendió las implicaciones directas e indirectas en la materia.¹ En ese entonces, las Secretarías de Relaciones Exteriores, y de Medio

Ambiente y Recursos Naturales fueron las encargadas de presidir sus actividades, aunque también participaron otras dependencias de la administración pública federal.²

Elaboración de la Primera Comunicación Nacional de México y su presentación ante el secretariado de la Convención Marco en 1997.

Elaboración y presentación de la primera Estrategia Nacional de Acción Climática en el año 2000. Ésta *"establece las políticas que nuestro país debe instrumentar en los ámbitos de energía, desarrollo urbano, agricultura, ganadería y desarrollo forestal, entre otros, para así, contribuir tanto a la adaptación como a la mitigación de los efectos asociados al cambio climático"*.³

Elaboración de la Segunda Comunicación Nacional de México y su presentación ante el secretariado de la Convención Marco en 2001.

Elaboración y presentación del Segundo Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero en México 1994-1998 en 2001.

Instalación de la Oficina para Proyectos de Mecanismo de Desarrollo Limpio y establecimiento del Comité Mexicano para Proyectos de Reducción de Emisiones y de Captura de Gases de Efecto Invernadero en 2004. Este comité ahora es uno de los grupos de trabajo de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático.

Implementación del Programa Nacional Voluntario de Contabilidad y Reporte de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero en 2004.

Creación con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático el 25 de abril de 2005. Esta comisión es a la que hace referencia el diputado promovente. Cabe señalar que un día después se canceló el Acuerdo que instaló la Oficina para Proyectos de Mecanismo de Desarrollo Limpio.

Celebración de la consulta pública de la "Estrategia Nacional de Acción Climática" en agosto de 2006. La versión final de éste documento ahora intitulado "Hacia una Estrategia Nacional de Acción Climática" fue publicado en noviembre de 2006.

Firma del Memorando de Entendimiento que formaliza la cooperación para el diseño del Fondo Mexicano de Carbono (Fomecar), en septiembre de 2006. Participaron la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), el Banco Nacional de Comercio Exterior (Bancomext) y el Banco Mundial.

Registro de proyectos en el marco del Mecanismo de Desarrollo Limpio y recibo de Certificados de Reducción de Emisiones.

Elaboración de la Tercera Comunicación Nacional y el Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero 2002 y su presentación en la duodécima Conferencia de las Partes-segunda Reunión de las Partes en 2006.

Presentación de la página electrónica El Cambio Climático en México, Información por Estado y por Sector el año 2006. Ésta es un esfuerzo conjunto del Instituto Nacional de Ecología y el Centro de Ciencias de la Atmósfera de la UNAM.

Firma de la declaración "Estándares de Emisiones Vehiculares-Nuevos Combustibles y Tecnología en marzo de 2007. Participaron las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Economía y Energía, así como representantes de la industria automotriz. El objetivo es hacer más eficiente el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad vigente en materia de emisiones contaminantes a la atmósfera.

Esta comisión reconoce que la estrategia nacional y las políticas públicas que se implementen constituyen la mejor herramienta para que nuestro país haga frente al cambio climático a un bajo costo ambiental, social y económico. Para ello, esta Comisión destaca la necesidad de que dichas políticas se implementen a la brevedad, pues como menciona el Informe Stern sobre la Economía del Cambio Climático, para lograr la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en un rango de 550 ppm-500 ppm de CO₂e hay que asumir el costo medio anual equivalente a 1 por ciento del PIB para el año 2025 en el caso de los países desarrollados y en el nuestro, uno aún mayor.

Sin embargo, al compararse este costo con el de continuar con el estatus quo, calculado por el Informe Stern como el equivalente a una reducción aproximada del 20 por ciento en el consumo *per cápita* presente y futuro, es evidente que cada actor debe asumir una actitud propositiva y participar desde su ámbito de competencia para enfrentar el reto que imponen el cambio climático y sus impactos.

En ese sentido, el diputado promovente estima que la participación del Congreso mexicano en los trabajos de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático es oportuna. Cabe mencionar que la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático se creó *"con el objeto de coordinar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativas a la formulación e instrumentación de las políticas nacionales para la prevención y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, la adaptación a los efectos del cambio climático, y, en general, para promover el desarrollo de programas y estrategias de acción climática relativos al cumplimiento de los compromisos suscritos por México en la Convención Marco de la materia y los demás instrumentos derivados a la misma"*.⁴

Para ello, el diputado promovente propone el exhorto al titular del Ejecutivo federal para que, en el ámbito de sus atribuciones, instruya a la presidencia permanente de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático para que sean incluidos los miembros de las comisiones ordinarias del honorable Congreso de la Unión relacionadas con la materia a participar dentro de los trabajos referentes a la definición de las políticas públicas que tengan como fin abatir los efectos del cambio climático.

No obstante, esta comisión dictaminadora considera oportuno recordar que el segundo párrafo del artículo segundo del acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, publicado en el DOF del 25 de abril de 2005 a la letra dice: *"La comisión podrá invitar a otras dependencias y entidades gubernamentales a participar de manera permanente o temporal en sus trabajos cuando se aborden temas relacionados con su ámbito de competencia u objeto"*.

Por "dependencias y entidades gubernamentales" deberá entenderse a las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos, a los cuales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se atribuyen los negocios del orden administrativo de la federación. Éstos son precisamente a los que se refiere el párrafo segundo del artículo segundo del acuerdo de abril de 2005. Además, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo sería ajeno a participar como se pretende en el resolutivo propuesto por el diputado promovente.⁵

También es oportuno mencionar que el artículo 3o., fracción XI, de las Reglas de Funcionamiento Interno de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático reconocen como invitados a *"los servidores públicos de las dependencias o entidades que se inviten de manera temporal o permanente a participar en los trabajos de la comisión en términos del artículo segundo del acuerdo"*. En ese sentido, aplica el argumento expuesto en el párrafo anterior.

Ahora bien, esta comisión dictaminadora considera necesario enfatizar que si bien es cierto no existe una prohibición expresa dentro de los ordenamientos jurídicos para que los integrantes del Poder Legislativo puedan formar parte del Comité Intersecretarial de Cambio Climático, el hecho de exhortar al Poder Ejecutivo para que los incluya en un comité formado por representantes de la administración pública federal, aludiendo a esta no prohibición es erróneamente equiparable a la adopción de una facultad implícita, ya que la doctrina jurídica señala que si bien es cierto doctrinalmente ésta se define como *"la que no está expresamente señalada en la ley, pero se*

requiere para poder cumplir con las facultades expresas", la alusión de estas no puede ir más allá de lo que expresamente se señale, por lo cual al constituirse esta comisión como intersecretarial, alude únicamente a las secretarías de Estado del orden federal.

No obstante lo anterior, la dictaminadora considera que el tema del cambio climático debe ser prioritario en todos los ámbitos de gobierno y, en ese sentido, el Poder Legislativo podría participar en los trabajos del Comité Intersecretarial de Cambio Climático pero siempre con arreglo a lo que la normatividad de éste órgano establece.

En ese sentido, esta comisión dictaminadora se permite sugerir la instancia en la que el Poder Legislativo podría participar el Consejo Consultivo de Cambio Climático. Ello al amparo del artículo 17 del Título 3 de las Reglas Internas para el Funcionamiento del Consejo Consultivo de Cambio Climático mediante el cual el presidente de dicho consejo puede *"proponer al Consejo la participación de invitados especiales y expertos en asuntos de la competencia del mismo, cuando así lo considere necesario"*.

A la luz de lo anterior, los integrantes de la comisión legislativa que suscriben el presente dictamen se permiten someter a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta, por medio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al Comité Intersecretarial de Cambio Climático a que, en calidad de invitados especiales, considere la participación de los legisladores en los trabajos del Consejo Consultivo de Cambio Climático cuando se aborden asuntos específicos que resulten del interés o la competencia del Congreso.

Notas

1 Instituto Nacional de Ecología. 2000, *Protegiendo el ambiente: políticas y gestión institucional*, en www.ine.gob.mx

2 También forman parte del Comité las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Comunicaciones y Transportes; de Desarrollo Social; de Economía; y de Energía.

3 Instituto Nacional de Ecología, 2000, op. cit., página 196.

4 Artículo 1, párrafo primero, del Acuerdo por el que se crea con carácter de permanente la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, Diario Oficial de la Federación, Segunda Sección, lunes 25 de abril, 2005, página 33.

5 El artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la letra dice: "El Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en el Congreso General, que se dividirá en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores".

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro de la honorable Cámara de Diputados, a 5 de julio de 2007.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Diputados: Diego Cobo Terrazas (rúbrica), presidente; Jesús de León Tello (rúbrica), José Luis Espinosa Piña (rúbrica), Lucía Susana Mendoza Morales (rúbrica), Benjamín Hernández Silva (rúbrica), María Mercedes Colín Guadarrama (rúbrica), secretarios; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, Adriana Dávila Fernández (rúbrica), José Antonio Díaz García, Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez, José Guillermo Fuentes Ortiz (rúbrica), Jorge Rubén Nordhausen González (rúbrica), Christian Martín Lujano Nicolás (rúbrica), Martha Angélica Romo Jiménez, Víctor Manuel Torres Herrera, Aleida Alavez Ruiz (rúbrica), María Soledad López Torres (rúbrica), Rafael Villicaña García (rúbrica), Juan Hugo de la Rosa García (rúbrica), Carlos Roberto Martínez Martínez (rúbrica), Armando Barreiro Pérez (rúbrica), Roberto Mendoza Flores (rúbrica), Martha Hilda González Calderón (rúbrica), Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica), Carlos Ernesto Zatarain González (rúbrica), Víctor Manuel Méndez Lanz (rúbrica), José Ascención Orihuela Bárcenas (rúbrica), Sergio Augusto López Ramírez, Humberto López Lena Cruz (rúbrica).